



Escuela de Vuelo Certificada

En Zaragoza a 08 de febrero de 2022

La Junta Directiva del Real Aeroclub de Zaragoza, en cumplimiento de los estatutos vigentes que obligan a que cada CUATRO años se renueve la presidencia de la asociación por la presente **CONVOCA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL REAL AERO CLUB DE ZARAGOZA**

Según lo indicado en los artículos 23 y 37 de nuestros estatutos, pueden ser elegidos para el cargo todos los socios ordinarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- (i) Ser mayor de edad.
- (ii) El Presidente será elegido entre miembros que ostenten la condición de pilotos con licencia de piloto en vigor, durante los dos últimos años anteriores a su elección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20. 2º B de los Estatutos de la FADA de 05-12-1996.
- (iii) Estar al corriente de pago.

1.- CALENDARIO ELECTORAL

- 1) 09 de febrero de 2022: publicación del censo provisional.
- 2) 09 al 13 de febrero de 2022: plazo reclamaciones y modificaciones del censo.
- 3) 14 de febrero de 2022: se publicará en el tablón de anuncios del hangar del Real Aeroclub de Zaragoza el censo definitivo, procediéndose al sorteo a las 12h en el hangar del Real Aeroclub de Zaragoza de la designación de los componentes de la Junta Electoral (3 miembros principales y 3 suplentes, excluyendo los candidatos a la presidencia)
- 4) 14 de febrero de 2022: constitución formal de la Junta Electoral, así como elección del Presidente de la misma.
- 5) 15 de febrero al 28 de febrero de 2022: plazo de presentación de candidaturas.
- 6) 01 de marzo de 2022: la Junta Electoral Central hará la proclamación de las candidaturas que serán publicados en la página Web de la Asociación y en el tablón de anuncios del hangar del Real Aeroclub de Zaragoza.
- 7) 02 de marzo al 20 de marzo de 2022: plazo de campaña electoral
- 8) 23 de marzo de 2022: Asamblea Extraordinaria para elección.

La elección se celebrará en la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el hangar del Real Aeroclub de Zaragoza el día 23 de marzo de 2022 a las 18.00 horas y cuyo Orden del Día consistirá en:

- (i) Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta anterior.
- (ii) Votación en urna.
- (iii) Examen y aprobación del Acta de la Mesa Electoral y proclamación de la candidatura vencedora.
- (iv) Ruegos y preguntas.



Escuela de Vuelo Certificada

2.- NORMAS ELECTORALES

2.1.- Junta electoral

La Junta Electoral, que por disposición estatutaria es la responsable del control y de la organización de las elecciones, estará integrada por tres asociados titulares y tres suplentes, que no participen como candidatos en las elecciones y que actuarán como presidente, secretario y vocal de la Mesa, respectivamente.

2.2.- Presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán en el hangar del Real Aeroclub de Zaragoza, dirigidas al presidente de la Junta Electoral, por escrito, con la firma y fotocopia del DNI y de la licencia de vuelo en vigor del candidato, haciendo constar los datos siguientes:

- (i) Nombre, apellidos, D.N.I.
- (ii) Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones.

3.3.- Proclamación de candidaturas

La proclamación de las candidaturas se hará pública en la Página Web de la Asociación y en el tablón de anuncios veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidaturas. A los candidatos proclamados se les comunicará mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figure en el documento de presentación de la candidatura. En el supuesto de que únicamente se proclamase una candidatura será declarada electa, sin necesidad de votación.

Confirmada la proclamación de las candidaturas, la Junta Electoral ya constituida dará cuenta a los asociados, por correo electrónico, a través de la Junta Directiva en funciones del candidato proclamado.

3.4.- Votación

El control de las votaciones y el posterior recuento de los votos se llevará a cabo por la Junta Electoral.

Cualesquiera reclamaciones y observaciones que estimen oportunas deberán resolverse por los componentes de la Junta Electoral con carácter inmediato.

3.5.-Electores

Podrán participar como electores todos los Socios Ordinarios que en el momento de la votación se hallen al corriente de sus obligaciones sociales con la Asociación. Para poder depositar el voto será requisito indispensable acreditar el derecho al mismo mediante la exhibición del DNI a la Junta Electoral en el momento de emitir el voto. Las papeletas para efectuar la votación, serán impresas por la Asociación sin perjuicio de que se publiquen en la página web para facilitar su impresión por aquellos socios que procedan a delegar su voto.

3.6.-Sistema de votación

El sistema de votación será mediante listas cerradas, por lo que los asociados tendrán que votar entre las listas proclamadas.



Escuela de Vuelo Certificada

Cualquier lista o nombre de asociado que aparezca en una papeleta de votación y no haya sido proclamado candidato, se considerará voto nulo en lo que se refiere al candidato o candidatos no proclamados.

Cualquier error de detalle en los nombres que figuren en las papeletas de votación, siempre que a juicio de la Junta Electoral permita la clara identificación del voto, será subsanado y admitido.

3.7.-Voto por delegación

Los asociados que por cualquier causa prevean que no podrán acudir a depositar su voto el día de la votación, podrán efectuarlo delegando su voto en otro socio que sí vaya a acudir a la sede. En la citada delegación de voto el elector deberá incluir:

- (i) La papeleta de votación que podrá imprimir directamente de la página web de la asociación.
- (ii) Fotocopia de documento que acredite la identidad del votante por correo, firmado y con los datos de identificativos del socio.

Por seguridad sólo se admitirá la delegación de cinco votos en un solo elector.

3.8.- Escrutinio y proclamación

Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos, que se llevará a cabo en la sede de la Asociación, con la asistencia del Presidente y el Secretario de la Asociación, pudiendo la Junta Electoral efectuar las comprobaciones que estime necesarias en relación al ejercicio del voto. Al terminar el escrutinio la Junta Electoral redactará el acta, que se someterá a la Asamblea General, quien una vez recibida el Acta redactada por la Junta Electoral, procederá a efectuar la proclamación del candidato elegido, que tomará posesión de sus cargos en el plazo máximo de cinco días a partir del momento de la proclamación.

Firmado: **D^a Elena Orero Navarro**
Presidenta del Real Aeroclub de Zaragoza.